



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda PERU
Id: artem FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 28/06/2023 11:30:28-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20181749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/06/2023 11:30:28-0500

Proyecto de Ley N° 5498/2022-CR

JUAN CARLOS MORI CELIS
Congresista de la República



LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA YURIMAGUAS – SANTA CRUZ – LAGUNAS EN LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DE LORETO

Congresistas miembros del Grupo Parlamentario **Acción Popular**, a iniciativa del Congresista **JUAN CARLOS MORI CELIS**, y demás Congresistas firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política y conforme lo establece el numeral 2) del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

**“LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERES NACIONAL LA CONSTRUCCION
TENIENDE LA CARRETERA YURIMAGUAS – SANTA CRUZ – LAGUNAS EN LA PROVINCIA DE ALTO
AMAZONAS DE LORETO”.**

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

Declárese de necesidad pública e interés nacional la construcción de la carretera en la ruta de Yurimaguas - Santa Cruz – Lagunas en la Provincia de Alto Amazonas del departamento de Loreto.

Artículo 2°.- Acciones del Estado

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones en el marco de sus competencias, en coordinación con el Gobierno Regional, Municipalidad Provincial de Alto Amazonas - Yurimaguas y municipalidades Distritales de Santa Cruz y Lagunas realizan acciones conducentes a la forma

de los estudios técnicos, en cumplimiento de la presente ley.



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 27/06/2023 18:22:42-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/06/2023 17:27:10-0500



Firmado digitalmente por:
ALVARO JAS Carlos Enrique
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/06/2023 10:20:12-0500

Lima, 22 de junio del 2023

JUAN CARLOS MORI CELIS
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/06/2023 10:28:02-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 27/06/2023 11:27:20-0500



Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAJO Raul
Felipe FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/06/2023 11:04:34-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **3** de **julio** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **5498/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente Proyecto de Ley, es de carácter declarativo, y se formula ante la petición de la población de los distritos de Yurimaguas, Santa Cruz y Lagunas de la provincia Alto Amazonas del departamento de Loreto, que demanda la construcción de la carretera en la ruta de Yurimaguas – Santa Cruz – Lagunas de aproximadamente 106 Kilómetros, que a la fecha se encuentra como trocha carrozable desde la ciudad de Yurimaguas hasta el distrito de Lagunas, que ha sido ejecutado por el Gobierno Local Provincial de Alto Amazonas durante la gestión del Ing. Hugo Araujo del Águila, en el marco del proceso de reactivación económica, con una inversión de 9,000,000.00 de soles, (NUEVE MILLONES CON 00/100 SOLES) de los S/ 36,981,642 (TREINTA SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEICIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES) transferidos al Gobierno Local Provincial de Alto Amazonas-Yurimaguas para el financiamiento de la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Vecinal y Nacional, en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020-PCM del 19 de junio del 2020.

Esta importante vía de comunicación permitirá la articulación y el desarrollo económico, social y comercial en beneficio de la población de las comunidades indígenas, pero se requiere de la evaluación respecto a los beneficios o implicancias que podrá originar la construcción de la carretera, y para eso se requiere del estudio de impacto ambiental de la ruta, dado que los cambios del clima de ésta zona geográfica son muy variables presentándose fuertes lluvias, dicho factor es de mucha importancia y debe ser considerado para el tipo de pavimento; por cuanto el trazo de la carretera, puede originar el incremento de los indicadores de degradación en los ecosistemas, que puedan involucrar pérdida de bosques naturales, alteración de los ecosistemas y biodiversidad existente en la zona, donde se ubica la Reserva Nacional Pacaya Samiria, reservado por Decreto Supremo N° 210-68-AG de fecha 10 de octubre de 1968, para el establecimiento de la Reserva Nacional Pacaya en el departamento de Loreto y se declaró la cuenca del río Samiria desde sus nacientes hasta la desembocadura en el río Marañón, y mediante Decreto Supremo N° 016-82-AG, se estableció la Reserva Nacional Pacaya Samiria; por eso es necesario que se realicen los estudios técnicos correspondientes que sustenten la integración equilibrada de los aspectos sociales, ambientales y económicos del desarrollo nacional, así como en la satisfacción de las necesidades actuales y de las futuras generaciones, que permitan determinar su viabilidad ambiental, económica y social conforme a la normatividad vigente, respecto a los posibles impactos ambientales del proyecto de inversión que se promueve, lo cual podría vulnerar el principio de sostenibilidad, establecido en el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.

Es muy importante señalar que la ejecución de la apertura de la trocha carrozable ha sido socializada con las Comunidades Indígenas¹ por parte de la municipalidad provincial y por los gobiernos locales Santa Cruz y Lagunas, encontrándose observaciones en las comunidades indígenas Cocama Cocamillas de la cuenca del Bajo Huallaga que se encuentra en la jurisdicción del distrito de Lagunas, y la población dio la autorización para la ejecución de la obra que pasa por territorios indígenas.

La integración de las vías vecinales con la capital de la provincia de Alto Amazonas – Yurimaguas, generará ventajas comparativas y competitivas en materia social y económico para la población excluida de la inversión del Estado que podrá cambiar el rumbo de ritmo del desarrollo del aparato productivo en dicho corredor económico y en la prestación de servicios de educación y servicios de salud. Además, permitirá la integración energética y turística, teniendo en consideración que se encuentra en la zona la Reserva Nacional Pacaya Samiria y la Laguna natural de Achual Tipishca donde habita la población de Cocamas Cocamillas.



Trocha carrozable aperturado por la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas en el 2020

La Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República durante el Periodo Anual de Sesiones 2020-2021, aprobó por unanimidad el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7238/2020-CR, que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción de la carretera teniente César López Rojas - Yurimaguas – Santa Cruz – Lagunas (Alto Amazonas – Loreto), a fin de promover el desarrollo y conectividad de los distritos de la provincia de Alto Amazonas en el departamento de Loreto.

¹ <https://diariovoces.com.pe/168071/comunidades-indigenas-autorizan-apertura-de-trocha-carrozable-a-lagunas>

La ciudad de Yurimaguas como capital de la provincia de Alto Amazonas es la puerta de ingreso y salida de la región Loreto, que tiene la mayor parte del territorio de todo el Perú, sin embargo, no hay otras vías de comunicación terrestre que permita la conectividad eficiente.

La carretera de la ruta Yurimaguas – Santa Cruz – Lagunas, es de vital importancia para la integración y desarrollo a través de la vía terrestre de los distritos de la provincia de Alto Amazonas de departamento de Loreto, con la finalidad de afianzar el desarrollo económico y social sostenible de las comunidades nativas, y se podrá en el futuro reducir el tiempo en dos (02) horas que representa ahorro de tiempo y costo en tres (03) horas que se realiza a través de la vía fluvial, y gran parte de la jurisdicción territorial del departamento de Loreto, se encuentra aislado del Perú al no tener la interconexión terrestre. En ese contexto, el Estado peruano tiene la obligación de promover el desarrollo sostenible y equilibrado de las poblaciones en situación de pobreza y pobreza extrema en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 58° de la Constitución Política del Perú, que señala que el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura, la misma que estaría cerrando las brechas de pobreza y pobreza extrema.

Población beneficiaria de los distritos de Alto Amazonas - Loreto

Provincia	Distrito	Hombres	Mujeres	Total
Alto Amazonas	Yurimaguas	51 628	50 158	101 786
	Lagunas	8 728	7 894	16 622
	Santa Cruz	3 255	2 757	6 012
Total de beneficiarios directos		63 611	60 809	124 420

Fuente: <https://portales.reniec.gob.pe/web/estadistica/identificada>

La población que directamente será beneficiado con la ejecución de esta importante carretera, es de 124, 420 habitantes, conforme al reporte del Reniec, que conforma los distritos de Yurimaguas, Santa Cruz y Lagunas de la provincia de Alto Amazonas.

Ruta de Yurimaquas – Santa Cruz - Lagunas



Las vías de comunicación permiten el transporte y traslado de la producción agrícola, acuícola, y forestal para afianzar el crecimiento y desarrollo económico, social y desarrollo turístico de la región Loreto, debido a que la población en gran parte tiene como actividad extractiva y recolectora, donde predomina la economía de subsistencia, y el diseño del proyecto para la construcción de carretera exige la reducción del impacto ambiental en la zona de intervención, sobre todo en la Reserva Nacional Pacaya Samiria.

El Estado peruano a través de sus instituciones competentes tiene la obligación de planificar el desarrollo económico a efectos de garantizar por lo menos los servicios básicos de calidad para la población asentada en las comunidades nativas de la Amazonía que siguen postrados en aislamiento, pobreza y pobreza extrema.

Asimismo, esta vía de comunicación permitirá abaratar los costos de transporte público de pasajeros y de carga, proveer en mejores condiciones, la prestación de servicios de salud y educación.

Para la construcción de la carretera se deberá realizarse los estudios de impacto ambiental y la consulta previa a las comunidades nativas, quienes están esperando que se haga realidad esta importante vía de comunicación, porque también demandan integrarse al desarrollo nacional para que sus productos tengan acceso a los mercados con precios más competitivos.

Con la construcción de la carretera, se podrá poner en el mercado local y del exterior productos orgánicos con potencial exportador, entre ellos peces como Gamitana, Paco, Paiche que mide tres metros con 180 kilogramos, que tiene mucha demanda en el

mundo, de igual modo, frutos como Camu Camu, cultivo muy apreciado por su alto contenido en vitamina C, aguaje cuya pulpa es altamente nutritiva, Sacha Inchi, que tienen beneficio en la reducción del colesterol y ayuda a prevenir enfermedades cardiovasculares, entre otros como café, cacao, uña de gato, productos de gran valor nutricional y demanda en el mundo.

Distritos que conforman la Provincia de Alto Amazonas - Loreto



En el año 2020 el Gobierno Regional de Loreto², asumió el compromiso de elaborar el perfil técnico de la carretera Santa Cruz – Lagunas – Teniente César López – Yurimaguas en Alto Amazonas de una vía de 145 kilómetros, a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto, para permitir el desarrollo turístico y agrícola de la provincia para el traslado de los productos en menor tiempo como respuesta a una de las preocupaciones, que es el desarrollo de los pueblos amazónicos de forma sostenible.

² <https://diariolaregion.com/gobierno-regional-elaborara-perfil-tecnico-para-la-carretera-santa-cruz-lagunas-teniente-cesar-lopez-yurimaguas-en-alto-amazonas/>

II. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N° 27792 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29370 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo Nro. 242-2018-EF.
- Reglamento de Gestión de la Infraestructura Vial, aprobado con Decreto Supremo N° 034-2008-MTC.

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa de ley, no genera costo adicional al Tesoro Público, toda vez que se trata de una ley declarativa para promover la construcción de una carretera en la ruta de Yurimaguas – Santa Cruz – Lagunas con una distancia 106 Km, que reduciría enormemente el tiempo de viaje para el servicio de transporte, toda vez que en la actualidad la población de los distritos de Santa Cruz y Lagunas requieren para arribar a la ciudad capital Yurimaguas de la provincia de Alto Amazonas mucho tiempo, y con la iniciativa se pretende promover la integración terrestre, el desarrollo económico y social, y la competitividad de los distritos, que permitiría reducir la brecha de conectividad vial de Loreto, que necesita incorporarse a la red vial nacional para abaratar costos de transporte y lograr en parte su desarrollo, teniendo en cuenta que existen enormes potencialidades en lo productivo, y con ello mejorará sustancialmente el desarrollo de la actividad comercial, el turismo y la economía que coadyuva en la mejora de la calidad de vida de la población, y lograr con ello la reducción de los niveles de pobreza y pobreza extrema.

La construcción de la carretera reducirá el tiempo en el transporte, mayor acceso a los mercados para la producción local, generación de empleo, fortalecimiento de la economía local, y por tanto una sustancial mejora en la calidad de vida de la población beneficiaria; y con la aprobación de la iniciativa de ley, el Gobierno Nacional, el Gobierno

Regional y Locales dentro de sus competencias realicen la formulación de los estudios técnicos pertinentes para la construcción de la carretera.

IV. EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente Proyecto de Ley, no vulnera ninguna disposición Constitucional ni el ordenamiento legal vigente, sino promueve una ley declarativa a efectos de habilitar los actos administrativos posteriores para que se priorice la construcción de la Carretera en la ruta de Yurimaguas – Santa Cruz – Lagunas.

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa de ley se encuentra enmarcada en la siguiente política de Estado:

- **5°:** Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes para impulsar las acciones del Estado sobre la base de un planeamiento estratégico.
- **8°:** Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú con el fin de eliminar el centralismo.
- **10°:** Reducción de la pobreza, y a la reducción de la desigualdad social.
- **11°:** Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación, en especial hacia las personas integrantes de comunidades étnicas.
- **17°:** Afirmación de la economía social de mercado, que conlleva el papel insustituible del Estado.
- **18°:** Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.
- **21°:** Desarrollo en infraestructura y vivienda para hacer al país más competitivo, permitir su desarrollo sostenible.
- **24°:** Afirmación de un Estado eficiente y transparente al servicio de las personas y de sus derechos.